



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2016-2017

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

POR CUANTO: El Honorable Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio de Guayama, ha sometido a esta Honorable Legislatura Municipal el Reglamento de Normas y Procedimientos para Prevenir Accidentes en el Trabajo para el Municipio Autónomo de Guayama.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ha tenido la oportunidad de examinar el referido Reglamento y luego del estudio correspondiente ha decidido aprobarlo en su totalidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA.: Aprobar el Reglamento de Normas y Procedimientos para Prevenir Accidentes en el Trabajo para el Municipio Autónomo de Guayama.

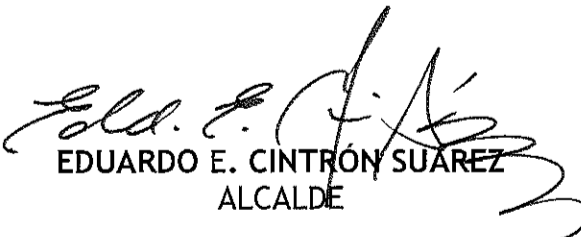
SECCION 2DA.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.

SECCION 3RA.: Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 26 DE OCTUBRE DE 2016. APROBADA POR EL HONORABLE EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ, ALCALDE, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2016.


VICTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


CASHIRIA I. SOTO ANAYA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2016-2017, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 26 DE OCTUBRE DE 2016.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NÚMERO 13, fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
RUTH M. GARCÍA MELÉNDEZ
CARLOS A. ACOSTA MELÉNDEZ
ENID M. GONZÁLEZ RIVERA
FÉLIX C. LARA ALVARADO
FRANCISCA POMALES SUÁREZ
DANIEL GONZÁLEZ CRUZ
FERNANDO VIVES GUAL

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
JOSÉ D. GONZÁLEZ RAMOS
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
FÉLIX A. ORTIZ COLLAZO
EVÉRIDA TIRADO SANTIAGO
JOSÉ E. MARTÍNEZ RIVERA
JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

AUSENTES

NADIE

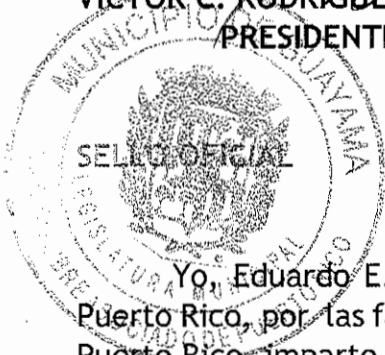
EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 26 DE OCTUBRE DE 2016 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
PRESIDENTE


CASHIRA I. SOTO ANAYA
SECRETARIA



Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 13, hoy día 28 DE OCTUBRE DE 2016.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO



REGLAMENTO
Normas y Procedimientos
para Prevenir Accidentes en el
Trabajo



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

REGLAMENTO NÚMERO: 3

SERIE: 2016-2017

REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

I. Propósito

El propósito de este reglamento es establecer las normas y procedimientos que regirán la prevención de accidentes en el trabajo.

II. Este Reglamento consta de la siguiente Secciones:

- A. Base Legal
- B. Exposición de Motivos
- C. Deberes y Responsabilidades de la dependencia de los empleados y de Oficina Prevención de Accidentes.
- D. Normas y Procedimientos Generales para la atención en caso de Accidentes de trabajos y para trámite al Fondo de Seguro del Estado
- E. Aspectos Generales sobre Primeros Auxilios
- F. Normas de seguridad para conductores
- G. Normas de seguridad que deben observarse en la ejecución de distintas funciones
- H. Medidas de seguridad sobre el uso y manejo de equipo herramientas utilizados en la Dependencia
- I. Utilización de Ascensores
- J. Normas para la Prevención de Incendios
- K. Reglas de seguridad en el uso y manejo de armas de fuego
- L. Disposición General
- M. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm.16 de 5 de agosto de 1975, conocida como Ley de seguridad y salud en el trabajo de Puerto Rico, según enmendada por la Ley 116 de 24 de junio de 1977 y la Ley Núm. 32 de 26 de junio de 1991
2. Ley Núm. 22 conocida como Ley de vehículos y tránsito de Puerto Rico según Enmendada, del 7 de enero del 2000.
3. Ley 81 de Municipios Autónomo según enmendada conocida "Ley de Municipio Autónomo 30 de agosto de 1991"
4. Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada conocida como "Ley de Compensacion por Accidente de Trabajo"
5. Folletos "Extintores Portatiles" del Servicio de Bomberos División de Adiestramiento "Sistema Multimedia de Instrucción básica para Primeros auxilios" de la Cruz Roja Americana y la Asociación Puertorriqueña del Corazón.
6. Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico.

7. Memorando NP-1-480 de 22 de abril de 1993 “Deberes y Responsabilidades para con los Empleados de Acuerdo a la Ley Núm. 16 denominada “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico.

B. Exposición de Motivos

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo II. Carta de derecho garantiza que cada empleado tiene el derecho de estar protegido contra riesgos a su salud o persona en su trabajo o empleo. Garantiza condiciones de trabajo seguras y saludable para preservar nuestros recursos humanos y económicos para de esta manera minimizar las desgracias familiares personales y las pérdidas de horas de trabajo económicas y no se afecte la excelencia en la productividad resultante de las lesiones y enfermedades del trabajo. Esto se logra estimulando a patronos y empleados en sus esfuerzos por reducir el número de riesgos ocupacionales de seguridad y salud en sus lugares de empleo y estimulando a patronos y a empleados a establecer programas nuevos y a perfeccionar los existentes para proveer condiciones de trabajo seguros y saludables. El Municipio Autónomo de Guayama velará por la seguridad y salud de todos los empleados y cumplimiento con la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada emite este protocolo a seguir.

C. Deberes y Responsabilidades de las Dependencias, Empleados y Supervisores

1. El Municipio Autónomo de Guayama deberá proveer a cada uno de sus empleados un sitio seguro, libre de riesgo reconocidos que estén causando o que puedan causarle muerte o daños físicos a sus empleados.
2. Proveer y asegurar el uso de aparatos de seguridad y salvaguardar el equipo de protección personal , según sea prescrito o requerido por el secretario del Trabajo y/o Director de la Dependencia, o que sea razonablemente necesario sin costo alguno para el empleado.
3. Cumplirá con las normas de seguridad y salud ocupacionales promulgada bajo la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 según enmendada.
4. Las dependencias deberán preparar, mantener, preservar y poner a disposición del Secretario del Trabajo, aquellos informes requeridos bajo la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975.
5. Todo empleado deberá cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional establecida en este protocolo.
6. Todo empleado deberá usar y cuidar el equipo de protección personal suministrado por el Municipio.
7. Ningun empleado deberá remover, quitar, damnificar, destruir, sustraer o dejar de usar cualquier aparato de seguridad o salvaguardar que haya sido suministrado o provisto para usarse en cualquier empleo.
8. Cualquier empleado que crea que una violación de una norma de seguridad y salud ocupacional pueda causar daño físico o que existe una situación de peligro según contemplada en la Sección 23 de la Ley Núm 16, puede solicitar una inspección notificando al Director de Recursos Humanos de esa violación o peligro. Toda notificación indicada se hará por escrito y establecerá con razonable particularidad los fundamentos para la notificación y deberá estar firmada por los empleados o representante, se proveerá una copia al patrono o a Recursos Humanos no más tarde del momento de la inspección excepto que a solicitud del empleado

individualmente allí referido no aparecerán en dicha copia o en cualquier informe publicado comunicado o que este disponible de conformidad con las subseccion(g) de la Sección 1 de la Ley 16.

9. La Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Guayama será responsable de orientar a todo el personal de la dependencia sobre la prevención de accidentes en el trabajo.

D. Normas y Procedimientos Generales para Atención en Casos de Accidentes del Trabajo y para el Trámite al Fondo del Seguro del Estado.

1. Todo accidente sufrido por empleados del Municipios en el desempeño de sus funciones, independiente de su naturaleza deberá informarse inmediatamente al supervisor del lesionado.
2. Dependiendo la naturaleza de la lesión, se procederá a ofrecer auxilio inmediato al funcionario. Se le llevará a un Dispensario del Fondo del Seguro del Estado, a un Dispensario Municipal o a cualquier otro centro donde puedas recibir atención médica.
3. El Supervisor inmediato ofrecerá transportación al funcionario, velará por que se ofresca atención médica y deberá seguir las instrucciones médicas en relación con el caso.
4. Nungún supervisor permitir[a trabajar a un funcionario sin que éste presente previamente constancia de haber sido dado de alta por el Fondo del Seguro del Estado.
5. El supervisor referirá el caso al Fondo del Seguro del Estado, junto con el Formulario CFSE-373 (rev 7-95) “Informe de Accidentes del Trabajo” y enviara la copia de dicho informe a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio. Se requerirá al lesionado que complemente y suministre el formulario “Autorización Para Obtener Informacion Médica” , cuyo propósito es obtener información para agilizar las evaluaciones y recomendaciones.
6. Ningún supervisor deberá negarse a referir al Fondo del Seguro del Estado un caso que le haya sido informado como accidente del trabajo para evitar que se prive al empleado de los derechos que tienen bajo la Ley de Compensación por Accidente de Trabajo.
7. De no estar el Supervisor presente en el referido accidente, al redactar el informe, utilizará el vocablo “Alega”. Se debe ser claro y preciso al redactar dicho informe. De ser necesario se debe utilizar hojas adicionales para que el informe sea completado.
8. Todo Director de Dependencia u Oficina de Trabajo deberá realizar una investigación respecto al accidente a los fines de poder indicar en el informe al Alcalde(sa) la forma en que ocurrió y el diagnóstico del médico que atendió al lesionado por primera vez. Esta información será para uso exclusivo del Municipio, corresponderá al Fondo del Seguro del Estado investigar por separado todos los casos para determinar si se trata de un accidente del trabajo.
9. Una vez el funcionario lesionado sea dado de alta por el Fondo del Seguro del Estado, el mismo estará obligado a informar sobre el particular a su supervisor y enviar por conducto de éste copia de la decisión del Administrador de dicha agencia o cualquier otra comunicación relacionada con el caso a la Oficina de Recursos Humanos.
10. El supervisor inmediato deberá referir al empleado dado de alta por el Fondo a la Oficina Médica que el Municipio Autónomo de Guayama contrate a los fines de que se le practique un examen médico, de

- entenderlo necesario, para determinar su condición física y mental para desempeñar los deberes o responsabilidades de su puesto.
11. Cuando el empleado sea sometido a tratamiento por el Fondo del Seguro del Estado como resultado de una recaída de las dolencias de un accidente el mismo estará en la obligación de informarlo inmediatamente a la Oficina de Recursos Humanos. Informará también cualquier apelación que interponga ante la Comisión Industrial de Puerto Rico sobre alguna decisión del Administrador del Fondo del Seguro del Estado.
 12. Los accidentes en que estén envueltos vehículos de cualquier dependencia serán investigados por la Policía de Puerto Rico.
 13. Todo director de Dependencia preparará y mantendrá un Registro de Resumen de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales Forma (OSHA-300 y 300 A). En el mismo se anotarán los accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en su oficina de trabajo durante cada año natural. Al comienzo de cada año se abrirá un nuevo registro. El mismo se mantendrá al día anotando cada caso dentro del periodo de seis días laborables luego de haber ocurrido.
 14. El registro se complementará en original y copia siguiendo las instrucciones emitidas en la orientaciones que llevará a cabo el Director de la oficina o dependencia. El original se conservará en la Oficina de trabajo por un periodo de cinco años después del final del año calendario a que se refiere. La copia se enviará a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Guayama.
 15. Esta forma se colocará en el tablón de edictos solo durante el mes de febrero. No expondrá los nombres de los lesionados.
 16. Cada accidente o enfermedad ocupacional se discutirá en reuniones mensuales de cada Oficina de trabajo con el fin de evaluar y mejorar las condiciones de trabajo y tomar medidas preventivas, preservar nuestros recursos humanos y mantener la excelencia en la productividad y en el servicio.

E. Aspectos Generales sobre Primeros Auxilios

1. Primeros Auxilios es el cuidado inmediato y temporero suministrado a la víctima de un accidente o enfermedad momentánea hasta que se obtengan los servicios de un médico.
2. El auxilio consistirá única y exclusivamente de tratamientos, inmediatos, temporeros y siguiendo las intrucciones estrictas de los organismos que la promulgan tales como la Cruz Roja Americana, el Negociado de Mina de Estados Unidos, ect.
3. Para la prestación de los primeros auxilios se verificará si en el área cercana hay personas que estén capacitadas por la Cruz Roja Americana y comenzará a darle el auxilio requerido, llamará inmediatamente a la línea de emergencias médicas municipal 9-1-1. De no haber personal adiestrado colocará al nesecitado de primeros auxilios en un lugar cómodo de ser posible y llamará inmediatamente al Sistema 9-1-1.

F. Normas de Seguridad para Conductores

1. Todos los empleados que coducen y operan equipo automotriz del Municipio Autónomo de Guayama vendrán obligados a utilizar los cinturones de seguridad.
2. Los conductores de vehículos oficiales sean éstos empleados del sistema clasificado o agentes de la Policía, serán responsables de observar las siguientes reglas:

- a. Ejercer extremo cuidado al guiar y practicar la cortesía tanto hacia los conductores como hacia los peatones.
 - b. Hacer las señales necesarias.
 - c. Cumplir con las leyes de tránsito estatales y municipales.
 - d. Conducir a moderada velocidad de acuerdo con las condiciones existentes.
 - e. Usar las luces adecuadamente.
 - f. Asegurarse que el equipo automotriz esté en las mejores condiciones de operación.
 - g. Utilizar de manera compulsoria el cinturón de seguridad esto también aplica a los pasajeros, sean empleados o ciudadanos particulares.
3. Todo el equipo y las herramientas de emergencia que se proveen para los vehículos del Municipio deben inspeccionarse periódicamente.
 4. Antes de usar el vehículo, el conductor revisará los frenos, el volante, las llantas y las luces. En los vehículos de carga se revisarán nuevamente los frenos y las llantas después de cargar. Si los frenos y/o las llantas están defectuosos deberán repararse inmediatamente.
 5. Después de terminada la labor diaria, el conductor hará un informe completo que cubrirá todos los defectos que puedan haberse desarrollado durante ese periodo.
 6. Los focos delanteros y traseros serán inspeccionados ante de partir en un viaje, si se encuentran defectuosos serán reparados antes de poner en marcha el vehículo.
 7. Todo el equipo automotriz cumplirá con las normas del Programa de Conservación Preventiva de Vehículos.
 8. Los conductores no permitirán que personas que no poseen una licencia expedida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, conduzca un vehículo que tengan a su cargo. Está terminantemente prohibido a los conductores llevar pasajeros de cortesía a menos que estos vayan en gestiones oficiales de la Oficina o Dependencia.
 9. El motor no debe dejarse en marcha cuando el vehículo está detenido sin la atención del conductor.
 10. El uso innecesario de bocinas u otros artefactos de señales no está permitido. Esto debe utilizarse solo como aviso de precaución.
 11. Cuando estacionen un vehículo en terreno inclinado, los conductores se asegurarán que el freno de emergencia sea aplicado adecuadamente y que el vehículo tenga un cambio de fuerza y las ruedas queden en ángulo con el paseo o acera.
 12. Al rebasar a otro vehículo se tomarán las debidas precauciones.
 13. El vehículo debe estacionarse en retroceso, esto en caso de emergencia ya que facilita salida sin demora.

G. Normas de Seguridad que Deben Observarse en la Ejecución de Distintas Funciones.

1. En Funciones Oficinescas

- a. El personal que labora en oficinas ejercerá sumo cuidado al cerrar escritorios de tapa plegadiza. El peso de la máquina generalmente cae rápidamente y podría ocasionar accidentes.
- b. Las gavetas y/o puertas de escritorios, archivos y anaqueles deben mantenerse cerradas a menos que no se esté trabajando en los mismos.
- c. En caso de cristales de escritorios, ventanas o puertas rotas los mismos deben eliminarse o reemplazarse inmediatamente. Se debe envolver en papel y escribirle "vidrios rotos" Al terminar el día se

- deberá dejar el paquete junto al zafacón a fin de que la persona que hace la limpieza lo recoja con cuidado.
- d. Sacar dos o más gavetas fuera del archivo puede hacerlo inclinar peligrosamente sobre la persona que lo está utilizando. Se recomienda utilizar únicamente una sola gaveta del archivo a la vez.
 - e. El almacenar en las gavetas de escritorio navajas de afeitar, alfileres y otros objetos puntiagudos, fuera de los empaques resulta peligroso ya que pueden ocasionar cortadura leves.
 - f. Las sillas se deben mantener siempre descansando en sus cuatro patas, nunca se incline hacia atrás en las sillas.
 - g. Las silla con muelles flojos, cojas o con patas rotas deben repararse inmediatamente o darse de baja.
 - h. Utilice una escalera para alcanzar objetos situados en sitios altos. Nunca utilices una silla. Si las lámparas o ventiladores de aire están defectuosos infórmelo a la Oficina de Administración y Conservacion de Edificios para que sean reparados por Obras Públicas Municipal.
 - i. Use presillas (clips) o grapas (staples) para unir papeles. Evite utilizar cualquier otro objeto que no haya sido provisto para este fin.
 - j. Los zafacones con bordes o alambres rotos deben repararse o reemplazarse inmediatamente.
 - k. Los pisos deben estar libre de agua, grasa, aceite papeles, ect. Los pisos de madera deben repararse inmediatamente cuando muestren rotos, astillas, tablas desclavadas o clavos sobresalientes.
 - l. Se debe indentificar con rótulos si los pisos estan mojados
 - m. De utilizarse los ventiladores eléctricos en el piso, deberán estar debidamente protegidos.
 - n. En la escaleras la superficie de los escalones estarán a prueba de resbalones, estos deben tener pasamanos, estar bien iluminadas y libre de obstáculos.
 - o. Al subir y bajar escaleras se debe tener siempre una mano desocupada y se hará uso de los pasamanos. Se deberá subir o bajar por la derecha siempre y no se debe correr por estas.
 - p. Los cuartos de baños deben mantenerse limpios y ventilados. En los mismos no debe faltar jabón papel sanitario y/o secador de mano.
 - q. Los artefactos suspendidos de techo o paredes estarán debidamente fijados.
 - r. Deben instalarse esteras especiales sobre las superficies lisas a la entrada de los edificios para evitar resbalones.
 - s. Al caminar por pasillos y corredores vaya siempre por la derecha y cuando cargue instrumentos puntiagudos llévelos con la punta hacia abajo a fin de evitar lesiones a cualquier otra persona.
 - t. Debe evitarse prácticas tales como tirar con papeles o presillas a los compañeros o dispararlos con una banda de gomas elásticas, jugar de manos, halar la silla de un compañero mientras éste se sienta o tirar objetos por la ventana. Evitar también alardes de valentía, negligencia en tomar precauciones. Burlarse de precauciones tomadas por otro y realizar sin la debida aurtorización trabajos que envuelva riesgos.
 - u. El equipo tal como herramientas cinturones de seguridad o guantes o cualquier otro que esté defectuoso o que no sea el adecuado para la labor que se realiza deberá ser sustituido a la brevedad posible. Todo equipo en tales condiciones deberá entregarse a los supervisores para su reemplazo por equipo en buenas condiciones o equipo apropiado según sea el caso.
 - v. El traspaso de herramientas o materiales entre empleados se hará siempre de mano en mano nunca lanzándolas al aire. Cuando la situación lo exija las heramientas se colocarán en una bolsa o saco. Nunca se colocarán herramientas en lugares donde puedan caerse.

- w. En lugares próximos a maquinarias en movimiento no se permitirá usar sortijas, ropa rota o rasgada o zapatos cuya suela puedan hacer resbalar con facilidad.
- x. Queda terminantemente prohibido trabajar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o el uso de estas durante horas laborables.

2. En instalaciones electricas

Toda instalación de electricidad debe realizarse ofreciendo seguridad. A estos efectos deben observarse las siguientes normas o medidas:

- a. Los cables eléctricos deben instalarse de manera tal que no ofrezcan peligro de caídas al personal.
- b. Los tomacorrientes de piso se instalarán debajo de los escritorios y en sitios donde no se conviertan en riesgo de caídas
- c. Las conexiones, los cables y extensiones eléctricas y los aparatos eléctricos deben conservarse siempre en buenas condiciones.
- d. Toda maquinaria y equipo eléctrico que ofrezcan peligro deben estar resguardados.
- e. Las partes móviles de equipo eléctrico que ofrezcan peligro deben estar resguardados.
- f. El trabajo de reparación o instalación de receptáculos, cables defectuosos, teléfonos, ect. debe hacerlo un empleado diestro con licencia otorgada por el Colegio de Peritos Electricistas. Para ello debe usarse las herramientas apropiadas.

3. En labores de pintura

- a. En todo lugar donde se pinte se guarde o manipule pintura se mantendrá una ventilación adecuada para proteger la salud de los empleados y para reducir los peligros de incendios y explosiones. En edificios donde haya acondicionador de aire central, dichos trabajos se realizarán fuera de horas laborables.
- b. El personal que use pintura que contenga plomo deberá mantener las uñas recortadas y limpias. Debe lavarse bien las manos antes de ingerir alimentos o fumar.
- c. Cuando no se estén utilizando las latas de pinturas y solvente se mantendrán bien cerradas en gabinetes o cuartos a pruebas de incendios.
- d. Los pedazos de tela impregnados de pintura o solvente se pondrán en recipientes de metal tapados para evitar el peligro de fuego o inhalación de emanaciones tóxicas.
- e. Los pintores usarán jabones y detergentes especiales para remover la pintura de sus manos. Nunca usarán (thinner) gasolina o cualquier otro solvente.
- f. Los pintores siempre utilizarán gafas de seguridad.
- g. El pintor que realiza la labor de pintura mediante una cámara de aspersión usará una mascarilla que cubra todo el rostro conectada a una manga con aire fresco que vendrá de un compresor instalado fuera de la cámara. El aire será debidamente filtrado para remover toda traza de impurezas. Si la operación se realiza al aire libre bastará con que el pintor use gafas de seguridad y un respirador con filtro químico para trabajar con pintura.
- h. La cámara de pintar tendrá un sistema de ventilación eficiente.
- i. No se fumará en el área adyacente donde se está pintando por aspersión
- j. En el local donde se pinte por aspersión la instalación de los tomacorrientes y los interruptores eléctricos serán instaladas usando los artefactos y el material adecuado y de acuerdo con las normas establecidas por el Código Eléctrico Nacional.

- k. Los empleados que trabajan en el área donde se pinta deberán saber la localización de los extintores de incendios y los supervisores serán responsables de instruir a estos funcionarios en el manejo de los mismos.
- l. Si el pintor tiene duda sobre la forma de realizar el trabajo debe suspender el mismo hasta que aclare dicha situación con su supervisor inmediato. Este personal será examinado por un médico contratado por el Municipio Autónomo de Guayama una vez al Año.

H. Medidas de Seguridad Sobre el Uso y Manejo de Equipos y Herramientas Utilizadas en el Municipio Autónomo de Guayama.

1. Equipo de Protección personal

- a. El equipo de protección personal es utilizado por los trabajadores para protegerse de algunos tipos de exposición que le pueda causar enfermedades o accidentes ocupacionales. Es requerido por OSHA.
- b. La ley exige que el empleado tiene que ser debidamente adiestrado y educado en cuanto al equipo de protección personal para conocer cuando y para qué se utiliza, como ponérselo, removerlo, ajustarlo y usarlo, como cuidarlo, limpiarlo y darle mantenimiento y reconocer cada pieza del mismo, conocer el tiempo de durabilidad y efectividad del equipo, las limitaciones y niveles de protección del mismo y conocer cómo y cuándo inspeccionarlo.
- c. El personal utilizará el equipo de protección personal requerido por ley de acuerdo a la exposición de posibles riesgos que pueda existir al realizar sus funciones ocupacionales.
- d. El supervisor debe velar porque el equipo sea utilizado siempre.
- e. Cuando un empleado es amonestado para que utilice el equipo y éste no cumple con las normas, se procesará por incumplimiento de acuerdo a las normas establecidas en el Municipio y el Reglamento de Personal.
- f. Existen equipos de protección personal de la cual OSHA exige exámenes médicos previos para determinar la capacidad física del empleado y si éste puede usarlo. De determinarse médicamente que el empleado no puede utilizar el equipo se deberá mover al empleado a realizar otras tareas de acuerdo a su preparación académica y experiencia, según las necesidades en el Municipio Autónomo de Guayama.
- g. Todo Aspirante a ocupar un puesto que requiera equipo de protección personal tiene que ser médicamente evaluado para determinar su capacidad física para el uso del equipo de protección personal.
- h. Todo empleado que utilice equipo de protección personal tiene que ser monitoreado por el médico contratado por el Municipio por lo menos una vez al año como medida preventiva de salud y detectar cualquier variante en su capacidad física.
- i. En algunas Dependencias de trabajo se requiere controles de ingeniería y buenas prácticas de trabajo a fin de minimizar la exposición específicamente a químicos o materiales peligrosos. Ejemplo de algunos controles de ingeniería los son:
 - 1) Extractores de gases o sistemas de extracción.
 - 2) Extractores de aire.
 - 3) Maquinarias donde se trabajen con los químicos sin exponer directamente al empleado.
 - 4) Purificadores de aire.
 - 5) Controles ergonómicos.
 - 6) Adapte de maquinarias .

2. Taque de Oxígeno y Acetileno

Todo empleado que utilice este equipo tiene que ser educado y adiestrado por la Dependencia y tomará las siguientes precauciones:

- a. Los cilindros de acetileno tienen que almacenarse con la válvula hacia arriba y los cilindros de oxígeno retirados de los gases y combustible a una distancia no menor de 20 pies y/o separados por una pared de 5 pies que tenga resistencia al fuego de por lo menos 12 horas para prevenir posibles explosiones.
- b. Se publicarán anuncios que prohíban fumar en un área alrededor de 50 pies de donde están almacenados estos cilindros.
- c. Cuando estos esten en el edificio, se almacenarán retirados de escaleras, pasillos y elevadores.
- d. Si los tanques van a ser movidos a las áreas de trabajo deben ser transportados en carros de carga con correa para sujetarlos.
- e. Todo cilindro que se almacene en el interior, estará localizado en lugares bien protegidos, ventilados y secos.
- f. El contenido de todos los cilindros estará marcado legiblemente.
- g. En todo momento los cilindros estarán amarrados o encadenados para prevenir que se caigan.
- h. Los cilindros no se pondrán en un lugar donde puedan convertirse en parte de un circuito eléctrico.
- i. Rotularán los cilindros vacíos y se asegurarán que las válvulas esten cerradas y las tapas esten puestas.
- j. Examinar con agua y jabon si hay escape en las conexiones de las mangueras.
- k. No se pondrá aceite o grasa en ninguna parte del soplete o del regulador (puede causar explosión).
- l. No de la cara al indicador de presión al abrir la válvula del cilindro.
- m. Dejar la llave de válvula en el cilindro de acetileno para cerrar el gas en caso de emergencia.
- n. Antes de prender el soplete se deben cotejar la mangueras.
- o. Apagar el soplete cuando no lo estén usando.
- p. Cerrar las válvulas de oxigeno y acetileno después de terminar el trabajo.
- q. No dejar ninguna presión en las mangueras.
- r. Usar únicamente las herramientas recomendables para limpiar las boquillas del soplete.
- s. La manguera verde es para el oxígeno y la roja es para el acetileno u otro gas combustible.
- t. No se podrá usar ningún cilindro sin los reguladores de presión a menos que el mismo esté conectado en la conexión en serie de cilindros con su válvula de chequeo.
- u. Todo cilindro que use gorro protector tiene que tenerlo puesto mientras no se esté usando.
- v. Las conexiones de las mangueras tienen la rosca distinta. La manguera para el oxigeno tiene rosca a la derecha y la de acetileno u otro gas combustible es para la izquierda. No se mezclan conexiones.
- w. Para evitar quemaduras el soldador deberá observar las siguientes reglas:
 1. Usar el siguiente equipo de protección personal:
 - a. Careta con cristal endurecido y matiz entre el número 8 y el número 12.
 - b. Guantes de Cuero con doble aislación.
 - c. Delantal y mangas de cuero.
 - d. Botas altas sin cordones.
 - e. Tapones para el canal de oido cuando se esté realizando trabajo con exposición al ruido.
 - f. Gafas de cortar con cristal endurecido y matiz del 4 al 8.

2. Se deberá proteger a todo el que esté dentro del área de trabajo, incluyendo al ayudante del soldador.
 3. Cuando vaya a soldar, no doble las mangas de su camisa hacia arriba, no meta las patas de pantalón por dentro de los zapatos y no use zapatos con cordones.
- x. Para evitar posibles fuegos, se deberá observar la siguientes reglas:
1. Si el objeto que va a cortar o soldar no se puede mover del sitio, se deberá mover todos aquellos objetos combustibles o inflamables hacia un sitio seguro (35pies)
 2. Tener siempre a la mano una manguera de incendio y/o extintor B.C o A.B.C.
- y. Para evitar posibles explosiones se deberá observar las siguientes reglas:
No se deberá llevar a cabo ningún trabajo de soldadura de corte o ningún trabajo que envuelva calor de drones usados barriles, tanques o ningún otro recipiente hasta que el mismo se haya limpiado tanto, que haga absolutamente cierto que el mismo está libre de materiales inflamables o sustancias tales como grasas, brea, ácidos o de ningún otro material que cuando se someta a calor pueda producir vapores tóxicos o inflamables. Cualquier tubería o conexión conectada al dron o recipiente, deberá desconectarse o taparse.
1. Herramientas utilizadas en el taller
 - a. Reguladores de Presión
 1. Nunca use un regulador de gas que haya sido desarrollado para otro uso.
 2. Nunca use un regulador que tenga fugas o que este dañado por cualquier sitio.
 3. Nunca intente lubricar con grasa o aceite los reguladores
 - b. Cilindros
 1. Nunca use un cilindro que no esté vertical y asegurado en su sitio.
 2. Nunca mueva un cilindro o lo transporte sin la cubierta de la válvula protectora en su sitio.
 3. Nunca use un cilindro de gas para otro propósito que no sea aquel para el que fue ideado.
 4. Nunca lubrique las válvulas con aceite o grasa.
 5. Nunca permita el contacto eléctrico o del arco de soldadura.
 6. Nunca exponga los cilindros a un calor excesivo chispas o llamas para evitar roturas o explosiones.
 7. Nunca use Martillo, llaves o herramientas para abrir válvulas obstruidas. Se le debe devolver al proveedor para repararse.
 - c. Manguera
 1. La manguera de gas usada para los sistemas de corte por plasma se debe ajustar al siguiente código de colores.

Verde
Negro

Oxígeno
Gas Inerte y Aire

2. Nunca use la manguera de oxígeno verde para otro gas.
3. Reemplase las mangueras deterioradas por uso excesivo al calor o llamas abiertas.
4. Mantenga las mangueras rectas para prevenir pliegues.
5. Enrolle la manguera sobrante y colóquela fuera del lugar de trabajo para prevenir daños y tropezones peligrosos.
6. Examine a intervalos regulares a fin de controlar fugas, desgates, malas conexiones u otros desperfectos.

d. Precauciones Generales:

1. El proceso de corte por arco de plasma puede producir gases, ruido y niveles de radiación ultravioleta de alta intensidad que requieren la adopción de medidas precautorias para impedir lesiones al operador. Dicha radiación es dañina para los ojos y la piel. Se recomienda preparar el área de corte de tal forma que se reduzca la reflexión y transmisión de la radiación ultravioleta. Las paredes y otras superficies deben pintarse con colores oscuros para reducir la reflexión. Deben instalarse pantallas o cortinas de protección que impidan la innecesaria transmisión de dicha radiación.
2. Ciertos disolventes clorados se descomponen, bajo la acción de radiación ultravioleta formando gas fosgeno. Debe tenerse cuidado de evitar el uso de tela disolvente sobre materiales que haya que cortarse por arco de plasma. Los recipientes de dichos disolventes y otros agentes desgrasantes deben eliminarse de áreas inmediata al arco de plasma.
3. Los metales recubiertos con materiales que emiten gases tóxicos no deben cortarse a menos que:
 - a. Se elimine el revestimiento antes de proceder al corte.
 - b. El área de trabajo este adecuadamente ventilada o el operador disponga de equipo de respiración con suministro de aire limpio.
4. Nunca corte con plasma recipientes vacíos que hayan contenido materiales explosivos o potencialmente explosivos, estos recipientes deben ser limpiados cuidadosamente con la anteriores normas AWS (American Welding Society) para corte o soldadura. De esta forma se evitan posibles accidentes de incendios.
5. El equipo de corte por plasma utiliza voltaje de circuito abierto alto para el inicio del arco. (superiores a los equipos de soldadura). Por tal razón se deben tomar precauciones cuando se usen o reparen estos equipos.
 - a. Entrada fuente de corriente:

1. Conecte el cable de tierra del sistema a la toma de tierra del conector de la red.
 2. Asegurese que las conexiones son herméticas para evitar calentamientos de los conductores.
- b. Salida fuente de corriente:
1. La pinza de toma de tierra debe estar acoplada al mecanismos o a la mesa de trabajo. Se debe asegurar de que todas las conexiones son herméticas.
 2. La mesa de trabajo debe tener una buena toma de tierra. Consultar con el Código Nacional Eléctrico con los Sistemas Eléctricos de Conexión de Tierra u otro Código apropiado.
 3. Mantener la ropa y el cuerpo del operador secos. No acercarse o permanecer parado sobre ninguna superficie húmeda mientras se use el equipo.
 4. Nunca trabajar en área mojada o húmeda, sin el aislamiento adecuado contra descargas eléctricas.
 5. Desconectar la fuente de corriente antes de reparar la antorcha u otra conexión del sistema MAX- 100.
 6. Nunca hacer funcionar el sistema con cables dañados de la antorcha o del circuito eléctrico.
 7. Nunca se debe intentar operar con el MAX-100 con las cubiertas laterales de la fuente de corriente desmontadas, es peligroso para el operador o cualquier persona que esté cerca del área de trabajo y perjudica el funcionamiento equilibrado del sistema de refrigeración.
- A. Piedra esmeril:
- a. Las piedras esmeril deben usarse y almacenarse de manera que no reciban golpes.
 - b. La velocidad que se aplique a la piedra nunca debe exceder la especificada por el fabricante.
 - c. Las piedras deben estar siempre parcialmente cubiertas con protectores de metal.
 - d. Se usarán gafas de seguridad con cristal endurecido al usar piedras de esmeril de cualquier tipo.
 - e. El asiento de herramientas debe mantenerse a 1/8 de pulgada de la piedra. Este se ajustará cuando la piedra no esté en movimiento.
 - f. La armazón de la piedra esmeril eléctrica debe mantenerse debidamente conectada a tierra.
 - g. Cada piedra debe usarse para el trabajo que ha sido designada por el fabricante.

- h. Nunca debe modificarse la instalación de una piedra. Siempre se asegurarán las instrucciones del fabricante.
 - i. La tuerca de sujeción debe ajustar en la misma dirección que gira el eje.
 - j. Todas las piedras de esmeril fijas tendrán un resguardo de cristal endurecedor para proteger la vista del operario.
 - k. La piedra esmeril fija debe instalarse solidamente de manera que ofrezca una buena estabilidad y este libre de vibraciones perjudiciales.
- B. Sierra circular:
- 1. La hoja de la sierra deberá estar siempre protegida con un resguardo de metal
 - 2. El plato de la sierra debe limpiarse con un cepillo cuando la misma no está funcionando
 - 3. Siempre use un listón apropiado para empujar pedazos de madera cortos o delgados entre la hoja de la sierra y el guía
 - 4. Cuando se termine de usar la sierra se deberá apagar el motor
 - 5. La altura de la hoja deberá ajustarse para cada tipo de corte que se va a realizar de tal forma que no sobrepase la altura necesaria para cortar la madera.
 - 6. Los empleados evitarán alcanzar objetos pasando los brazos o las manos sobre la hoja de la sierra mientras esta en movimiento a menos que está tenga el protector requerido.
 - 7. Se esperará que la sierra esté completamente detenida para realizar cualquier reparación o cambio en la misma.
 - 8. Cuando esté operando una sierra colóquese a un lado de la misma no en línea con el material que está cortando.
 - 9. Nunca alimente la sierra más rápidamente de lo necesario.
 - 10. Antes de usar una sierra cerciórese de que la misma esté en buenas condiciones y que la hoja está afilada, trabada y libre de rajadura o roturas.
- C. Junteras:
- 1. Antes de usar la juntera cerciórese que la misma esté en buenas condiciones y que las cuchillas están bien afiladas, balanceadas y sobre todo aseguradas firmemente en el cabezal del cilíndrico.
 - 2. Cuando se trabaje con pedazos de madera interiores a 18 pulgadas debe emplearse un bloque de madera para empujarlo.
 - 3. Las cuchillas deberán estar protegidas con un resguardo automático.
 - 4. Cuando esté operando una colóquese a un lado de la misma, no en línea con el material que se trabaja.

- D. Sierra sin Fin:
1. Tanto la rueda superior como la inferior deben estar protegidas por ambos lados
 2. Los protectores deben estar instalados de manera que puedan removerse con facilidad cuando se vaya a cambiar la sierra.
 3. El punto de trabajo de la sierra debe estar protegido con un resguardo ajustable que se pueda fijar en diferentes posiciones dependiendo del material que se trabaje.
- E. Lijadora:
1. El material debe mantenerse firme y plano sobre la superficie de la lijadora.
 2. La persona que trabaje en la lijadora usará gafas de seguridad y mascarilla contra el polvo.
 3. Todas las partes movibles de la lijadora con excepción de la superficie de contacto deben estar protegidas.
- F. Correas Poleas y Engranajes:
1. Todas las correas poleas y engranajes de maquinarias deben estar protegidos con resguardos de rejillas o tela metálica.
 2. Las correas deben inspeccionarse frecuente mente y aquellas que estén defectuosas deberán repararse o cambiarse inmediatamente.
 3. Las correas deben cambiarse cuando la maquinaria no esté en movimiento
- G. Herramientas eléctricas portátiles:
1. Las herramientas eléctricas deben estar conectadas a tierra siempre que estén en uso.
 2. Las herramientas defectuosas deben repararse inmediatamente.
 3. Si hay necesidad de usar una extensión adicional, ésta será igual o de calibre mayor que la especificada por el fabricante de la herramienta.
 4. No se operarán herramientas eléctricas en lugares donde haya vapores inflamables, gases o polvo explosivo
 5. El operador de una herramienta eléctrica no debe pararse en superficies húmedas.
 6. El cable no debe usarse para levantar o bajar la herramienta.
 7. Las herramientas eléctricas deben protegerse contra funcionamiento accidental. Se desconectarán para reparaciones o ajustes
- H. Instrucciones para encender máquinas con manivela.

Esta instrucciones se refieren solamente a maquinas equipadas con manivela similares a la de los tractores:

1. Si la máquina está en un vehículo de motor cerciórese de que la transmisión esté en la posición neutral y se ha aplicado el freno de mano.
 2. Retarde la chispa.
 3. Adelante el acelerador un poco.
 4. Manténgase alejado del extremo de la manivela por si la máquina da una contraexplosión. (Puede traer como resultado la fractura de un brazo o la mandíbula)
 5. Cerciórese de que al voltear la manivela sus dedos no van a hacer contacto con ningún objeto en el area.
 6. Párese firme agarre con la mano libre, si es posible.
 7. Agarre la manivela con la palma de la mano con el dedo pulgar detrás, no alrededor del mango de la manivela.
 8. De vuelta al motor una o dos veces para inundarlo antes de conectar el interruptor.
 9. Doble las rodillas y hale hacia arriba haciendo el esfuerzo con los músculos de sus piernas aligerando con un movimiento rápido en la parte superior. En ningún momento empuje la manivela hacia abajo.
 10. Cuando sea posible, se dará consideracion a hacer una ranura en la volanta y usar una soga en vez de la manivela. Este método es similar al que se usa en un motor de fuera de borda en los botes de motor.
- I. Almacenamiento de materiales:
1. Toda maquinaria u objeto pesado o voluminoso deberá ser levantado con máquinas cuando se haga difícil o peligroso levantarlo a mano
 2. Cuando se levante el objeto pesado o voluminoso con las manos, los empleados mantendrán la espalda derecha y las rodillas dobladas haciendo fuerza con los musculos de las piernas.
 3. Al subir o bajar herramientas o materiales de un nivel a otro se deberá utilizar preferiblemente el ascensor de carga, soga o cables fuertes.
 4. Cuando se manipule material áspero o cortante se utilizarán guantes de trabajo
 5. El material que se almacena se amarrará, pillará o bloqueará o se pondrá de una manera estable para evitar que se caiga deslice rueda o que se pueda tropezar con él.
 6. El material flamable se almacenará en un sitio adecuado y de manera que se reduzcan las probabilidades de incendios.
 7. Los recipientes que contengan líquidos flamables se abrirán o almacenarán en lugares donde no se corra el riesgo de incendiarse por chispas o llamas.

8. Todo empleado deberá evitar ubicarse debajo de tendido eléctrico escombros u objetos que estén suspendidos sin protección en el techo.
9. El operador de grua no alzaré cargas hasta que tenga suficiente espacio para maniobrar. Una persona asignada para este propósito dará las señales correspondientes.
10. El personal mantendrá sus manos a distancia segura de las poleas sogas o carreas que la grua retire de la carga.
11. Es peligroso subirse innecesariamente sobre tubos postes u otro material almacenado. Por tal razón esta práctica debe evitarse.
12. Se instalarán barreras, rotulos de seguridad u otro medios de precaución cuando se carguen tubos postes u otro material en áreas transitables.

J. Maquinarias y herramientas:

1. Los protectores o aparatos de seguridad se quitarán o desconectarán solamente para repararlos o para aceitar o ajustar la maquinaria y deberán restituirse antes de que la maquinaria se pongan en servicio nuevamente.
2. Las máquinas o herramientas eléctricas deben protegerse contra funcionamiento accidental y deben desconectarse siempre que sea posible. Estas se inspeccionarán periódicamente. Cuando haya probabilidades de una condición insegura se pondrán fuera de uso y se repararán inmediatamente con un letrero que así lo indique.
3. Cada máquina o herramienta portátil deberá desconectarse inmediatamente después de terminar un trabajo.
4. Se usaran gafas de seguridad en trabajos donde salten partículas de metal, sillas o aserrin de madera.
5. Cuando las circunstancias y el volumen de trabajo lo requieran las máquinas para trabajar en madera deberán estar equipadas con campanas de succión conectadas a un equipo de ventilación o escape.
6. No se utilizará el uso de aire comprimido para limpiar máquinas con el fin de evitar las lesiones.
7. Toda maquinaria o herramienta eléctrica deberá ser operada por personal competente, debidamente adiestrado.
8. La maquinaria debe estar colocada de tal manera que cada operador tenga suficiente espacio para manipular el material con la menor interferencia posible de otros operadores.
9. Los supervisores de talleres deben llevar a cabo inspecciones frecuentes para

asegurarse que las maquinas y herramientas eléctricas están funcionando adecuadamente.

10. Los talleres deben permanecer en orden y completamente limpio de particulas de metal, aserrín, astillas y recortes producidos por la operación de las máquinas.

I. Utilización de ascensores:

1. La capacidad de carga indicada en el ascensor debe observarse en todo momento.
2. No debe permitirse pasajeros o carga en el ascensor mientras se realizan reparaciones ajustes o inspecciones.
3. Nadie debe entrar en el pozo del ascensor a menos que se notifique a todos los que tengan que ver con el funcionamiento del mismo. Se pondrá un aviso en el control del ascensor. La persona que ejecute esta maniobra estará debidamente calificada para hacerlo.
4. Los ascensores serán inspeccionados frecuentemente por personal competente para darle el mantenimiento correspondiente y cerciorarse que el mecanismo funciona perfectamente.
5. En caso de alguna falla en el ascensor éste deberá desactivarse y permanecerá así hasta que se repare y pueda continuar la operación normal del mismo.
6. Cuando algún ascensor se desactiva para reparación o es dejado solo por el operador autorizado se bloqueará la puerta y se pondrá un aviso cerca del ascensor.
7. Si ocurre una emergencia mientras viaja en un ascensor observe las instrucciones siguientes.
 - a. Presione el boton marcado "Alarma".
 - b. No intente abandonar el ascensor sin ayuda exterior.
 - c. Mantengase en silencio o conversando en voz baja si hubiese mas pasajeros.
 - d. Siga las instrucciones que transmita la persona que vendrá en su auxilio y que se indentificará como capacitada para hacerlo.

J. Normas para la Prevención de incendios:

1. Para evitar fuegos por maquinaria que produzca fricción.
 - a. Se deberá establecer un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria para prevenir fuegos por la fricción que puedan resultar de lubricación inadecuada conjinetes desalineados y de piezas rotas o dobladas
 - b. Se deberá mantener la cubierta de los motores los ejes, cojinetes y transmisiones libres de cualquier material que pueda ocasionar un fuego por sobrecalentamiento de esas parte.
 - c. Se deberá evitar el sobrecargar un equipo con carga en exceso de su capacidad ya que esto causa suficiente calor por fricción en las piezas como para producir un fuego por sobrecalentamiento.
 - d. Las correas de movimiento de la maquinaria muy tensas o muy flojas pueden ocasionar sobrecalentamiento.
2. Para evitar fuegos por riesgos eléctricos.
 - a. Solamente equipo aprobado para la loalización y el riesgo presente deberán instalarse en áreas donde se procese, almacene o use líquidos o gases inflamables.
 - b. Instalaciones eléctricas o mal construidas particularmente si los conductores están en mal estado o sobrecargadas causan muchos de los fuegos. Estas nunca deberán utilizarse.

- c. Instalaciones eléctricas sobrecargadas o parcialmente conectadas a tierra producen calor suficiente como para producir un incendio en material combustible sin que tumben los (breakers) o se fundan los fusibles.
 - d. Herramientas y extensiones eléctricas deberían ser del tipo aprobado por Underwriters Laboratories. Inc. Y deberán inspeccionarse a intervalos frecuentes y repararse cuando sea necesario para evitar corto circuitos
 - e. Equipo eléctrico tales como interruptores, lamparas, cordones eléctricos y otros equipos debera ser de tipo aprobado por Underwriters Laboratories. Inc. o Factory Mutual Engineering Corp y deberá usarse solamente en la labor en que se le ha otorgado la aprobación.
 - f. Deberá usarse solamente los fusibles de la capacidad adecuada que requiere el circuito y nunca uno de una capacidad mayor.
 - g. Nunca repare un fusible dañado
 - h. Nunca use cables ni ningún otro equipo para brincar un fusible.
 - i. Nunca instale equipo sin autorización
 - j. Deberá establecerse un programa para la inspección del equipo y las instalacines eléctricas.
 - k. El acceso a los paneles e interruptores eléctricos deberán mantenerse libres sin material o equipos en las inmediaciones que pueda interrumpir su acceso.
3. Para evitar fuego por otras causas
- a. El quemar basura está totalmente prohibido.
 - b. Las bombillas, lámparas o linternas que se usen en caso de emergencia deberán usarse tomando las debidas precauciones para eliminar cualquier posible peligro.
 - c. No se deben usar como zafacón cajas de madera o de cartón
 - d. Todo yerbajo seco alrededor del edificio deberá removerse periodicamente
 - e. Liquidos inflamables no deberán almacenarse excepto en sitios designados para almacenar éstos
 - f. Los liquidos inflamables deberán mantenerse fuera de las áreas de almacenamiento solamente en cantidades limitadas para un día de operación y las mismas deberán mantenerse en (safety can) antes de cerrar el edificio todos los liquidos inflamables deberán retornarce al área de almacen para liquidos inflamables.
4. En caso de emergencia en nuestros edificios se activará el plan de desalojo establecido.
5. En cada piso habrá un plano del mismo indicando las rutas de escape en caso de incendio.
6. Todos los empleados del Municipio Autónomo de Guayama deberán conocer la facilidades para combatir incendios existentes en los sitios de trabajo.
7. En caso de incendio el primer empleado que lo descubra notificará a la estación de bomberos más cercana e indicará su nombre y el sitio exacto del fuego avisará a su supervisor y otros empleados inmediatamente y después tratará de combatir el incendio.
8. Todos los empleados serán responsables de combatir cualquier conato de incendio que se produzca siempre que la situación se lo permita.
9. Esta prohibido fumar en áreas donde haya material combustible y gases explosivos tales como garajes casetas de pintar, almacenes de pinturas y liquidos inflamables cuarto de baterias y en ninguna parte de las estructuras que abergan los edificios del Municipio Autónomo de Guayama.
10. No se permitirá fumar en los edificios y facilidades del municipio Autonomo de Guayama.

11. Las pinturas, barnices derivados del petróleo y otros líquidos inflamables deben almacenarse en estructuras a prueba de incendios situadas a una distancia mínima de cincuenta pies de cualquier otro edificio o estructura.
12. La gasolina debe mantenerse en recipientes de metal diseñado para tal propósito.
13. Mantenga el área de trabajo libre de escombros, basuras, trapos impregnados de líquidos inflamables y polvo.
14. Los materiales deberán acomodarse en pailas separadas y bien ordenadas para que haya suficiente ventilación.
15. Use disolventes industriales reconocidos para eliminar la grasa siguiendo siempre las instrucciones del fabricante. No utilice gasolina.
16. Use los disolventes en áreas ventiladas lejos, de calor intenso chispas o flama.
17. Inspeccione periódicamente las instalaciones eléctricas. Informe cualquier situación peligrosa a la persona apropiada para que se corrija inmediatamente.
18. Por lo menos una vez al año debe hacerse una inspección en todas las instalaciones eléctricas de la Dependencia por una persona competente para cotejar la efectividad de las facilidades y medidas tomadas para la prevención de incendios.
19. Dependiendo de su origen los incendios pueden clasificarse en tres categorías:
 - a. Clase A- producido por sólidos inflamables tales como: basura, papel, ect. Se apaga eliminando el calor con agua o polvo químico seco.
 - b. Clase B- Producido en líquidos inflamables tales como: aceite, barnices, pintura, productos de petróleo ect. Se extingue eliminando el oxígeno con polvo químico seco, espuma o bioxido de carbono.
 - c. Clase C- Originado por electricidad se extingue con bioxido de carbono o polvo químico seco. Nunca use agua para contrarrestar este tipo de incendio podría electrocutarse.
20. Al usar extintores de incendios deben seguirse las siguientes instrucciones:
 - a. Deben inspeccionarse y conservarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Las inspecciones visuales serán mensuales y el inspector pondrá la fecha de inspección y estampará sus iniciales en la tarjeta adherida a cada extintor.
 - b. Cada vez que se use un extintor se avisará a la persona indicada para que lo llene o reponga inmediatamente.
 - c. El número y la capacidad de los extintores que se instalarán en los diferentes sitios de trabajo dependerá de la intensidad del riesgo de incendios.
 - d. Todos los extintores de incendios deben estar localizados en lugares accesibles estratégicos libre de obstáculos. Los que estén a la interperie deben protegerse con una caja de madera o metal pintada de rojo. Los restantes descansarán sobre rectángulos pintados de rojo en la pared de un pie de ancho que no excedan la altura de los extintores.
 - e. No deben usarse extintores de tetracloruro de carbono porque los gases generados son sumamente venenosos.
 - f. Existen variedad de extintores y su uso depende del tipo de incendio:

1. Polvo Químico Seco

- a. Puede usarse en incendios Clase A,B,C pero es más efectivo en el incendio clase B (aceite, gasolina, pintura derivados del petróleo, ect.).
- b. Para usarlo:

1. Hale la argolla que sirve de seguro.
2. Empuje la palanca hacia abajo.
3. Dirija el pistero hacia la base del incendio dándole la espalda al viento.
4. Oprima intermitente-mente el mango localizado en la boquilla de la mangera. LLénesse inmediatamente despues de usarse

2. Bióxido de Carbono (CO₂)

- a. Puede usarse en cualquier clase de incendio, es mas efectivo en la clase "C" (originado por electricidad)
- b. Para usarlo
 1. Hale la argolla que sirve de seguro
 2. Dirija el pistero hacia la base del fuego .
 3. Oprima interminantemente la palanca que está sobre el mango del extintor.
- c. La cápsula CO₂ (Bióxido de Carbono) debe pásarse esporádicamente para cerciorarse que no existe escape de gas.
- d. Este extintor debe pesarse cada sies meses para cotejar su condición.

3. Extintor de Espuma

- a. Úsese en incendios Clase A,B solamente (gasolina, aceite y derivados de petróleo).
- b. Para usarlo.
 1. Lleve el extintor hasta el sitio del incendio.
 2. Inviértalo.
 3. Dirija el chorro de espuma hacia la base del incendio.
- c. Recargue el extintor inmediatamente después de usarlo.
- d. El contenido del extintor debe cambiarse todos los años.

4. Agua a Presión

- a. Debe usarse en incendios Clase A unicamente (papel, madera, tela, ect).
- b. Para usarlo.
 1. Hale la argolla que sirve de seguro
 2. Dirija el pistero al origen del incendio
 3. Oprima intermitentemente la palanca que está sober el extintor
- c. El contenido de los extintores debe cambiarse todos los años

K. Reglas de seguridad en el uso y manejo de armas de fuego (Para la Policía Municipal y en acorde con la reglamentación existente)

1. El arma de fuego es un instrumento o artefacto cuyo uso en forma negligente es sumamente peligroso. Existen cuatro factores básicos que deben tomarse en consideracion para evitar cualquier accidente.
 - a. Arma Cargada- Debe suponerse siempre que el arma esta cargada Inspeccionela ocular fisica y manualmente.
 - b. Dedo en el gatillo- Ningún arma se dispara sola mantega el dedo indice siempre fuera del gatillo.
 - c. Presión en el gatillo- No existe fuerza interna en el arma de fuego:
 1. Se dispara si el dedo ejerce una presion de seis a doce libras sobre el gatillo

2. No presione el gatillo
 - d. Mantega el arma en su vaqueta sujeta a su correa. Nunca entre el arma en la cintura sin correa y vaqueta.
 - e. Apuntar- Es el acto voluntario o involuntario de orientar el arma hacia un objeto o persona. Mantenga el arma en su funda o vaqueta.

2. El agente de orden público debe observar las siguientes reglas de seguridad cuando este de servicio o franco de servicio.
 - a. No dejar el arma en sitios accesibles a otras personas, si la necesidad lo obliga descarguela. Debe dejar el arma en un sitio seguro.
 - b. Nunca entregue el arma a nadie a menos que se justifique de acuerdo con la normas establecidas por la dependencia.
 - c. Mantenga el arma en su vaqueta o funda en todo momento. Se desenfunda en los casos dispuestos por la diretrices correspondientes.
 - d. En los poligonos de tiro descargue su arma ante de entrar al campo de tiro inpeccionela y muestrela al instructor o encargado. Observe buena conducta y este atento a las instrucciones del instructor o encargado guarde silencio en la línea de fuego. En caso de dudas preguntar o consulte.
 - e. Nunca dispare en terrenos rocosos superficies dura o en el agua. Esto puede causar impactos de rebote.
 - f. Luego de terminar el tiro cargue el alma fuera del area del poligono.
 - g. Evite las bromas guarde silencio y sea receptivo a las instrucciones.
 - h. Mantenga su posicion limpia de casquillos depositándolos en envases apropiados.
 - i. Observe las tres ordenes de tiro, a saber listo a la derecha, listo a la izquierda, todo en la línea de fuego.
 - j. En caso de balas picadas continúe disparando sin detenerse. El fulminante de estas balas está defectuoso y puede que dispare mas tarde. Es recomendable mantener el arma apuntando a la tarjeta durante dos o tres segundos a fin de evitar un accidente .

L. Disposición General

Este reglamento deja si efecto cualquier otra comunicación verbal o escrita o parte de la misma que esten en conflictos con esta.

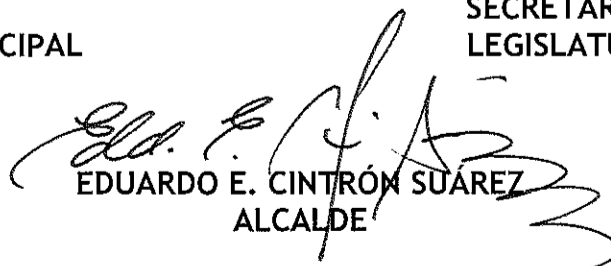
M. Fecha de efectividad

Este reglamento entra en vigor el 28 de octubre de 2016

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 26 DE OCTUBRE DE 2016.
 APROBADA POR EL HONORABLE EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ, ALCALDE, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2016.


 VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 CASHIRIA I. SOTO ANAYA
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
 ALCALDE

Revisado por:
 Comisión de lo Jurídico



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de REGLAMENTO NÚMERO 3, SERIE 2016-2017, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 26 DE OCTUBRE DE 2016.

REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha REGLAMENTO NÚMERO 3, fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
RUTH M. GARCÍA MELÉNDEZ
CARLOS A. ACOSTA MELÉNDEZ
ENID M. GONZÁLEZ RIVERA
FÉLIX C. LARA ALVARADO
FRANCISCA POMALES SUÁREZ
DANIEL GONZÁLEZ CRUZ
FERNANDO VIVES GUAL

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
JOSÉ D. GONZÁLEZ RAMOS
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
FÉLIX A. ORTIZ COLLAZO
EVÉRIDA TIRADO SANTIAGO
JOSÉ E. MARTÍNEZ RIVERA
JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

AUSENTES

NADIE

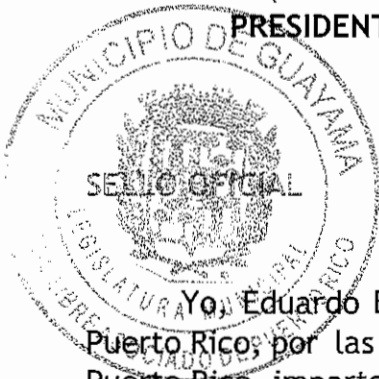
EN CONTRA

NADIE

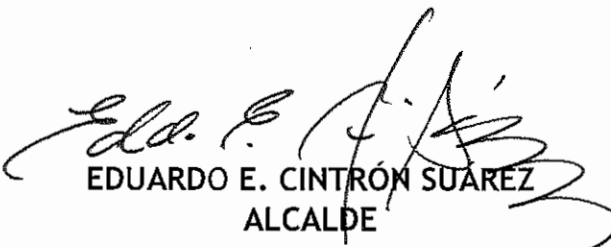
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 26 DE OCTUBRE DE 2016 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
PRESIDENTE


CASHIRIA I. SOTO ANAYA
SECRETARIA



Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente REGLAMENTO NÚMERO 3, hoy día 28 DE OCTUBRE DE 2016.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE